

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Estados Unidos (SCOTUS/Univisión):

2018 Year-End Report on the Federal Judiciary

The Supreme Court of the United States

The total number of cases filed in the Supreme Court was nearly even, increasing from 6,305 filings in the 2016 Term to 6,315 filings in the 2017 Term. The number of cases filed in the Court's *in forma pauperis* docket decreased three percent from 4,755 filings in the 2016 Term to 4,595 filings in the 2017 Term. The number of cases filed in the Court's paid docket increased 11 percent from 1,550 filings in the 2016 Term to 1,720 filings in the 2017 Term. During the 2017 Term, 69 cases were argued and 63 were disposed of in 59 signed opinions, compared to 71 cases argued and 68 disposed of in 61 signed opinions in the 2016 Term. The Court also issued six *per curiam* decisions during the 2017 Term.

Completo en: <https://www.supremecourt.gov/publicinfo/year-end/2018year-endreport.pdf>

- **El juez que declaró "inconstitucional" Obamacare ahora aclara que la ley sigue vigente mientras se resuelva la apelación.** El juez federal en Texas que a mediados de diciembre declaró inconstitucional la Ley de Cuidado de Salud Asequible (ACA), también conocida como Obamacare, emitió una orden el domingo indicando que pese a su fallo anterior dicha normativa puede permanecer vigente en espera de la apelación. "Muchos estadounidenses se enfrentarían a una gran incertidumbre durante la apelación", señaló el juez Reed O'Connor, refiriéndose a 20 millones de personas en todo el país que dependen del programa federal de salud que fue aprobado en 2010. Aunque el juez expresa su confianza en que su fallo sea sostenido en cortes de apelaciones, ratificó su opinión original de que toda la legislación es insostenible sin el "mandato individual", que obligaba a todo ciudadano a asegurarse bajo pena de tener que pagar una multa y que fue derogado con la Ley de Impuestos aprobada el año pasado por el Congreso. Por otro lado, el veredicto de O'Connor allana el camino para que una coalición de estados demócratas que defiende Obamacare, encabezado por el fiscal general de California, Xavier Becerra. Esta batalla legal continuará así en la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito y de seguir su camino de demandas sería la tercera vez que la Corte Suprema de Justicia tiene que decidir sobre aspectos fundamentales del sistema de salud vigente, que sobrevivió a dos fallos anteriores del máximo tribunal del país bajo el criterio de que Obamacare es legal. El fiscal Becerra, quien encabeza un grupo de estados bajo control demócrata que están peleando legalmente los esfuerzos republicanos de acabar con uno de los principales legados del gobierno de Barack Obama, aplaudió el fallo del juez este domingo. "Siempre hemos dicho que vamos a proteger el #CuidadoDeSalud de los estadounidenses y dejar claro que #ACA (Obamacare) es la ley", expresó el procurador californiano en un tuit. "Al final del día, estamos trabajando para que el #CuidadoDeSalud sea asequible y accesible para millones de estadounidenses, ¡Así que avanzamos!", celebró el fiscal en otra publicación en Twitter.

Argentina (Diario Judicial):

- **Un año supremo movido. El 2018 fue un año intenso para la Corte Suprema, que incluyó un recambio presidencial y el estallido de una interna.** Diario Judicial repasa los “hitos” de este año, que comenzó con el freno a la conversión en federales de tribunales ordinarios y culminó con una sentencia “clave” en materia previsional. Tras años de “transición” y la llegada de dos nuevos supremos, la Corte Suprema de Justicia tuvo en 2018 uno de sus años más agitados. Con fallos trascendentes y de fuerte impacto político y con la salida de la presidencia de Ricardo Lorenzetti después de doce años de gestión, el Máximo Tribunal modificó su dinámica. El año supremo arrancó a principios de marzo, con un discurso del entonces presidente Ricardo Lorenzetti en la apertura del año judicial, llamando a un “acuerdo” entre todos los sectores para impulsar un programa de reformas del Poder Judicial, cuyos tópicos más debatidos fueron la extensión del horario tribunalicio y la eliminación de la feria judicial. La discusión vino impulsada por el triunfo de Cambiemos en las elecciones legislativas de 2017 y un posterior discurso del presidente Macri, en el que hizo hincapié en la necesidad de modificar esa estructura de funcionamiento judicial. Lorenzetti recogió el guante y, pese a que en el seno de la Justicia y de la Abogacía hubo cuestionamientos a la propuesta de eliminar la feria, finalmente se accedió a discutirse. Claro que la crisis cambiaría, el debate por ganancias y el cambio de titularidad de la Corte dejaron la implementación de un programa de reformas para otros tiempos, pero con la convicción de todos los sectores de que es necesario hacer una fuerte inversión de tecnología e infraestructura y sancionar nuevas leyes que permitan procesos más rápidos y eficientes, que incluyan la oralidad en todos los fueros. Pero luego del manifiesto de buenas intenciones comenzaron los conflictos: a mediados de abril se pudo observar el primer dique de contención que le puso la Corte a la idea del oficialismo de transformar a dos tribunales orales en lo criminal ordinario en federales. El objetivo era acelerar varias de las causas de corrupción que se vinieron instruyendo, a efectos de que sean resueltas en debate en 2019. La “era Rosenkrantz” comenzó con un auspicioso discurso en la cumbre del J20, la Conferencia Judicial de las Cortes Supremas del G20, en donde el nuevo presidente de la Corte dio precisiones sobre cómo sería su gestión, que en materia de resolución de casos gira sobre el mantra de que los jueces “deben ser independientes hasta de sí mismos”, queriendo significar que un magistrado debe fallar de acuerdo a la realidad del expediente, dejando afuera sus convicciones personales. En esa primera acordada, la 4/18, se empezó a verificar la tendencia en la distribución de los votos que a fines de año estaría bien definida: Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti, por un lado, y Elena Highton de Nolasco y Carlos Rosenkrantz, por otro. En esta oportunidad, los supremos resolvieron no hacer lugar a la habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 10 como el Tribunal Oral Federal n° 9. La transformación de un TOC en TOF, con la misma integración de jueces, tenía sustento legal en la norma de “Fortalecimiento” de los Tribunales Orales, y aval del Consejo de la Magistratura y de la Cámara Federal de Casación Penal que, sin previa autorización de la Corte, ordenó incluir en la lista de sorteos de causa al “nuevo” Tribunal Oral Federal n° 9. La Corte le dio un “reto” a Casación y al Consejo por haber “transformado” en federales a jueces que no fueron “designados por el Poder Ejecutivo de la Nación, en base una terna vinculante del Consejo de la Magistratura, previo acuerdo del Senado para desempeñarse en él”. Y en mayo, la Corte se metió en una pelea con los abogados, al dictar una acordada que fijó en \$540 el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) que sirve como pauta de regulación de honorarios para los profesionales del derecho. El monto fijado fue mal recibido por la abogacía, que puso el grito en el cielo por haberse calculado sobre la base de un rubro del salario de un juez de primera instancia y no del sueldo entero, como pretendía el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF) que impulsó la reforma. A mediados de 2018, igualmente, la contienda fue saldada a favor de los letrados, y la UMA quedó en \$1715. A mediados de diciembre, una tríada conformada por Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti, impuso a la nueva gestión una serie de medidas, que abarcaron una “agenda” que adelanta las fechas de los fallos a resolver, y una importante acordada que reforma el reglamento de la Justicia Nacional y crea un “triumvirato” para decidir contrataciones y renunciaciones en el ámbito de la Justicia, sin necesidad de contar con el aval del presidente. Cambio de era. Luego de una feria judicial sin sobresaltos a partir de septiembre se desató la ola que arrastró al fin de la “era Lorenzetti” hasta llegar a la acordada que licuó el poder del presidente de la Corte al punto tal de dejarlo con autoridad sólo para funciones protocolares. A principios de septiembre, en una jornada que se extendió pasado el mediodía – el acuerdo tardó cuatro horas en firmarse.- se suscribió la Acordada 28/18 por la que se designó a Carlos Fernando Rosenkrantz como titular de la Corte a partir de octubre de 2018, mientras que Elena Highton de Nolasco se mantuvo como vice. Fue una votación que le cayó por sorpresa a Lorenzetti, en el marco de un acuerdo en el que no estaba previsto poner en la mesa de discusión la renovación de autoridades. Algo que la Corte siempre hacía a fines de año. La “agenda” fue impuesta al entonces titular del Máximo Tribunal- algo que luego le ocurrió a su reemplazante- y se tuvo que elegir a la nueva cabeza del Poder Judicial. Salvo Juan Carlos

Maqueda, todos los supremos votaron a Rosenkrantz. La “era Rosenkrantz” comenzó con un auspicioso discurso en la cumbre del J20, la Conferencia Judicial de las Cortes Supremas del G20, en donde el nuevo presidente de la Corte dio precisiones sobre cómo sería su gestión, que en materia de resolución de casos gira sobre el mantra de que los jueces “deben ser independientes hasta de sí mismos”, queriendo significar que un magistrado debe fallar de acuerdo a la realidad del expediente, dejando afuera sus convicciones personales. Más adelante, con ese “manual”, falló en la causa del “2x1” en casos de condenados por delitos de Lesa Humanidad. Ese mismo día se desató un escándalo entre Lorenzetti y Rosenkrantz por el manejo del Centro de Información Judicial (CIJ). Fue así que, mediante una resolución, el nuevo presidente de la Corte denunció un vaciamiento del área de comunicación del Máximo Tribunal, indicando que “el área de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto ha quedado acéfala y sin personal suficiente para cubrir las importantes competencias”. Lorenzetti no se quedó callado y más tarde salió al cruce de Rosenkrantz con una carta en la que señaló: “Nunca ocurrió en la Corte algo así. El clima de tensión, de temor, de amenazas telefónicas, de falta de respeto de los derechos del trabajador y de la persona humana, así como de los procedimientos internos de la Corte, fue lo que generó la paralización momentánea”. Una nueva conducción. La tensión abarcó el funcionamiento de todo el Alto Tribunal, que comenzó a trabajar con una nueva dinámica. Fue así que a mediados de diciembre, una tríada conformada por Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti, impuso a la nueva gestión una serie de medidas, que abarcaron una “agenda” que adelanta las fechas de los fallos a resolver, y una importante acordada que reforma el reglamento de la Justicia Nacional y crea un “triumvirato” para decidir contrataciones y renunciaciones en el ámbito de la Justicia, sin necesidad de contar con el aval del presidente. En el medio, la Corte dictó los fallos más importantes del año: la revisión de su doctrina sobre la aplicación de la ley del “2x1” a condenados por delitos de lesa humanidad, donde Horacio Rosatti y Elena Highton de Nolasco modificaron su criterio y declararon inaplicable el beneficio, en virtud de la aplicación de la ley “interpretativa” sancionada al calor de la indignación por el fallo “Muiña”. Allí Rosenkrantz comenzó a formar una “minoría automática” votando en disidencia en la mayoría de los casos. Luego, el Tribunal falló a favor de la Ley de Lemas en la Provincia de Santa Cruz y, en un fallo con fuerte impacto político y simbólico, resolvió en la causa “Blanco” desestimar un planteo de ANSES de actualizar las remuneraciones para el primer haber, del índice establecido en la Ley de Reparación Histórica de Jubilados y Pensionados, ratificando que se debe aplicar la doctrina de la Corte en el fallo “Eliff”. La tendencia de agenda y fallos importantes seguirá en 2019.

Colombia (El Tiempo):

- **Piden a la Corte Constitucional exonerar a los hombres trans del servicio militar.** El grupo de Acciones Públicas de la Universidad del Rosario interpuso una demanda ante la Corte Constitucional en la que pide tumbar un artículo de la Ley 1861 del 2017, la cual reglamentó el reclutamiento de hombres para las Fuerzas Armadas. El punto polémico es el artículo 11, el cual asegura que “todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad”. A juicio de las demandantes, la palabra “varón” vulnera el derecho a la dignidad humana, la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad, ya que deja por fuera a los hombres transgénero, lo que hace que no tengan un procedimiento específico para regular su situación militar. Así, le solicitaron a la Corte que reinterprete la reglamentación de reclutamiento para que incluya tanto a los hombres transgénero como a los cisgénero (los que se identifican con el sexo con el que nacieron). También le pidieron al alto tribunal que señale el procedimiento que la población trans debe seguir para definir su situación militar, y que le solicite al Ejército que adopte protocolos para que tramiten su libreta “con el consecuente respeto de su dignidad”. En un concepto enviado a la Corte, el centro de pensamiento Dejusticia le pidió que exonere a los hombres transgénero del servicio militar, teniendo en cuenta la vulnerabilidad y discriminación estructural que sufren. El centro de pensamiento propone que se les dé la libreta militar sin tener que prestar el servicio. Dejusticia afirma que el panorama de los hombres trans es inseguro debido a que aunque necesitan la tarjeta militar para poder acceder a un trabajo o protegerse de requisas o batidas, no pueden acceder a este documento a través de la prestación del servicio militar obligatorio. “Debido a la hipermasculinización y violencia que reina en estos espacios, la dignidad y la vida de los hombres trans correría peligro. Solo cuando exista un protocolo y un procedimiento especial para recibir hombres trans en las filas del Ejército podrá hablarse de la posibilidad de que tanto hombres trans como cisgénero presten servicio militar”, asegura la organización. Dejusticia dice que como hoy no tienen un protocolo para obtener la tarjeta, “quedan relegados a la informalidad laboral, arbitrariedad de las autoridades y precariedad socioeconómica”. La Procuraduría, por su parte, le dijo a la Corte que no debería estudiar la demanda pues, a su juicio, la palabra “varón” de la ley de reclutamiento también incluye a los hombres trans. Asegura que la jurisprudencia de la Corte hace que, hoy, las leyes no impidan que “los hombres

transgénero accedan, en condiciones de igualdad frente a los hombres cisgénero, a la obtención de su libertad militar”.

Chile (El Mercurio):

- **Corte ordena a Clínica Santa María indemnizar a paciente que quedó con apósito en el abdomen.** La Corte de Apelaciones de Santiago sentenció a la Clínica Santa María a indemnizar a una paciente que quedó con un apósito en su cavidad abdominal luego de ser sometida a una histerectomía en abril de 2011. Así, la Quinta Sala del tribunal de alzada revocó de forma unánime el fallo del 13° Juzgado Civil de Santiago, y ordenó el pago por conceptos de indemnización por un total de \$1.546.206. "Se la condena a pagar a la actora las sumas de \$546.206 a título de daño emergente y de \$1.000.000 por concepto de daño moral, más reajustes", señala la resolución. La demandante se realizó una extirpación de útero el 28 de abril de 2011, pero presentó diversos síntomas anómalos, hemorragia interna acompañada de fuertes dolores, por lo que tuvo que ser operada nuevamente el mismo día. Ambas intervenciones se realizaron por el mismo equipo médico. Tras la segunda cirugía, la mujer quedó internada en la UTI de la clínica y el 2 de mayo le realizaron una ecotomografía abdominal, sin encontrarle nada raro, por lo que el 4 de mayo de 2011 le dieron el alta. Sin embargo, producto de fuertes dolores abdominales, acompañados de mareos, el 22 de mayo la paciente se dirigió nuevamente al recinto médico donde le realizaron una laparotomía exploradora, debido a la presencia de un cuerpo extraño intraperitoneal detectado por un examen de scanner de abdomen y pelvis. Según el acta de la tercera operación, la cirugía se realizó debido a que el cuerpo extraño detectado correspondía a un apósito que quedó dentro de la paciente producto de la segunda intervención que le realizaron en la clínica. "Los procedimientos en uso para el conteo de las compresas no fue efectuado eficaz y diligentemente por quien en representación de ella debía cerciorarse de aquello, certificándose por escrito, además, la práctica correcta de un protocolo mal realizado", dice el fallo.

India (La Vanguardia):

- **Mujeres logran entrar por primera vez en templo tras sentencia de la Suprema Corte.** Dos mujeres entraron hoy al templo hindú Sabarimala de Kerala, en el sur de la India, las primeras en lograr la hazaña desde que en septiembre el Tribunal Supremo levantara la prohibición que pesaba sobre las mujeres de entre 10 y 50 años, en edad de menstruar, y según la tradición impuras. "Dos mujeres entraron al templo Sabarimala, habíamos enviado órdenes a la Policía para que proporcionasen toda la protección posible a cualquier mujer que quiera acceder al templo", afirmó a los periodistas el jefe de Gobierno de Kerala, Pinarayi Vijayan. Ambas, menores de 50 años, penetraron en el sanctum sanctorum de madrugada escoltadas por varios agentes, después de que en los últimos meses decenas de mujeres intentasen sin éxito realizar la peregrinación a Sabarimala, al ser sus intentos suspendidos por centenares de devotos y manifestantes de grupos de extrema derecha hindú. Imágenes difundidas por medios locales muestran a dos mujeres vestidas de negro y con sus cabezas cubiertas con pañuelos accediendo al templo entre una multitud de hombres, tras haber realizado la ascensión de 5 kilómetros desde la localidad de Pamba. La sentencia del máximo órgano judicial llegó tras una petición promovida en 2006 por la Asociación de Jóvenes Abogados india desafiando la tradición centenaria en contra de las mujeres en edad de menstruar, consideradas impuras. La decisión desató las protestas de los seguidores del célibe dios Ayyappa, así como de la sección regional del partido BJP del primer ministro, Narendra Modi, y del histórico Partido del Congreso, que se unieron a los devotos durante las manifestaciones para impedir la ascensión de mujeres.

Egipto (RT):

- **Condenan a una egipcia a tres años de prisión por "acosar sexualmente" a un mono.** Un tribunal de delitos menores de Egipto sentenció a una mujer a tres años de cárcel por acosar sexualmente a un mono en un incidente que ocurrió hace alrededor de dos meses, cita el periódico Ahram Online a una fuente judicial. De acuerdo con el diario, la mujer, de 20 años e identificada como Basma Ahmed, fue acusada de incitar al libertinaje y cometer públicamente un acto obsceno. Las acusaciones se hicieron tras la difusión de un video de 90 segundos que muestra a la mujer riéndose mientras toca los genitales de un mono en una tienda de mascotas en la ciudad de El Mansura, en el Delta del Nilo, mientras hacía insinuaciones sexuales. La mujer fue arrestada en octubre después de que el video se volviera viral, y desde entonces se encontraba detenida. La sentencia de cárcel, según señala el periódico, todavía puede ser apelada.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*